



Resolución N° 763 DG-DJ-AAC

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL En uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que la ley 22 del 29 de enero de 2003, creó la Autoridad Aeronáutica Civil con la misión de dirigir y reglamentar los servicios de transporte aéreo, regular y prestar servicios a la navegación aérea, a la seguridad operacional y aeroportuaria y la certificación y administración aeronáutica de aeródromos, incluyendo su regulación, vigilancia y control

Que el artículo 7 de la Ley N° 22 de 29 de enero de 2003, otorga al Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil, entre sus atribuciones, la de velar por el buen funcionamiento y desempeño del organismo a su cargo, de sus dependencias y empleados, resguardando permanentemente los intereses del Estado panameño.

Que para lograr una ejecución efectiva de las responsabilidades asignadas en dicha legislación, aportar al desarrollo económico y social del país y darle fiel cumplimiento a los acuerdos internacionales suscritos por la República de Panamá, es necesario contar con una estructura organizativa moderna y eficiente.

Que en uso de las facultades que le otorga la Ley 22 del 29 de enero de 2003, artículo 7, numeral 8 para “estructurar la organización interna de la Autoridad Aeronáutica Civil...” la Dirección General ha seguido un proceso de consulta y ha realizado un estudio integral de la organización, siguiendo los parámetros científicos y lineamientos generales establecidos por los organismos gubernamentales correspondientes.

Que como resultado de estos estudios se recomienda realizar un reordenamiento de los procesos de trabajo y el reforzamiento de las tareas de algunas de las unidades, las cuales se presentan en el procedimiento que acompaña esta resolución.

Que en cumplimiento de sus responsabilidades, la Dirección General ha decidido dar el visto bueno a los procedimientos desarrollados, que regirán el funcionamiento de la Autoridad Aeronáutica Civil a partir de la fecha.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

PRIMERO Dar el visto bueno a los siguientes procedimientos del Departamento de Contabilidad, de la Dirección de Finanzas:

- CONT-01 Términos y referencias.
- CONT-02 Registro y control de documentación.
- CONT-03 Procedimientos para la codificación de cuentas.
- CONT-04 Registro de ingresos – cuentas por cobrar.
- CONT-05 Registro de las cuentas por cobrar – facturación.
- CONT-06 Registro y control de expediente de cuentas por cobrar – estudiantes ISFPA.
- CONT-07 Registro y control de expedientes de cuentas por cobrar – terrenos.

- CONT-09 Registro de órdenes de compras.
- CONT-10 Registro de cuentas por pagar – fondo general.
- CONT-11 Registro de cuentas por pagar – contratos de obras.
- CONT-12 Registro de entradas de almacén.
- CONT-13 Registro de entregas (Salidas) de materiales de almacén.
- CONT-14 Registro de requisiciones de entrega de materiales.
- CONT-15 Registro y ajustes mediante comprobantes.
- CONT-16 Elaboración de la conciliación bancaria por fondos de ingresos.
- CONT-17 Registro y conciliación bancaria de planillas.
- CONT-18 Elaboración de estados financieros.

SEGUNDO Incluir los mismos dentro de los procedimientos de la Dirección de Finanzas.

TERCERO Mantener en vigencia los procedimientos bajo el método de revisiones, cuando se haga necesario, para cumplir con el deber del Estado, el cual es signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

CUARTO Los procedimientos aprobados que se adjuntan forman parte integral de esta Resolución.

QUINTO Facultar a los Directores y Jefes de Oficina para que publiquen el procedimiento detallado.

SEXTO Es responsabilidad de cada unidad usuaria del procedimiento coordinar con el Departamento de Organización y Métodos, la actualización del mismo.

SÉPTIMO Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 7 y 17 de la Ley N° 22 de 29 de enero de 2003.

Dado en la ciudad de Panamá a los 4 días del mes de julio de dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAP. RAFAEL BÁRCENAS CH.
 Director General

